

ADM 13528/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2023”

ACUERDO N° 17-STJSL-SC-2023- En la Provincia de San Luis, a VEINTICUATRO días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRES, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA;

DIJERON: Visto que mediante Acuerdo N° 96-STJSL-SC-2022, se autorizó la contratación de la Cooperativa de Trabajo Black Ltda. para la prestación del servicio de limpieza general e integral, desinfección, recolección de residuos y cambio de bolsas, en espacios comunes, pasillos, escaleras, veredas, baños privados y vidrios, en Edificios Judiciales de la Ciudad de San Luis.

Que atento a la intensa actividad prevista, en el Edificio Palacio de Justicia, para los próximos meses del año en curso, por el Consejo de la Magistratura y por la Secretaría Electoral, resulta necesario reforzar el servicio de limpieza en baños, salones, pasillos y despachos, durante horas de la tarde.

Que se dispone de la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, 17 de la Ley N° VIII-0844-2013 de Creación y Fomento de Cooperativas de Trabajo “Progreso y Sueños”, y punto III inciso d) del Acuerdo N° 8-STJSL-SC-2023.

Por ello;

ACORDARON: I) AUTORIZAR la ampliación de la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO BLACK LIMITADA, CUIT 30-71512251-7, autorizada mediante Acuerdo N° 96-STJSL-SC-2022, para la prestación del servicio de limpieza en el Palacio de Justicia en horario vespertino, a partir del 01 de marzo del año en curso, por un total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 352.000,00), pagaderos en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a adicionar al importe autorizado en el punto I) del Acuerdo mencionado precedentemente.

II) APROBAR el modelo de adenda que como anexo forma parte del presente, el que será suscripto por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.

III) IMPUTAR la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (\$ 176.000,00) en Servicios No Personales, Partida Principal Mantenimiento, reparación y limpieza, Partida Parcial Otros no especificados precedentemente, del Programa Selección y Nombramiento de Magistrados; y la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (\$ 176.000,00) en Servicios No Personales, Partida Principal Mantenimiento, reparación y limpieza, Partida Parcial Otros no especificados precedentemente, del Programa Normatización de la Actividad Electoral.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

ADENDA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO

En la ciudad de san Luis, a días del mes de febrero del año dos mil veintitres, entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, con domicilio en calle 9 de Julio 934 de la Ciudad y Provincia de San Luis, representado en este acto por su Presidente, Dr. Jorge Alberto Levingston, por una parte, y la COOPERATIVA DE TRABAJO BLACK LIMITADA, CUIT 30-71512251-7, inscripta en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social bajo el Matrícula N° 55059, con domicilio en calle Colón N° 154 Dpto. 2, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, representada en este acto por el Sr. Sergio Suárez, D.N.I. N° 21.695.572, en calidad de Presidente de la misma, por la otra, se conviene en celebrar la siguiente ADENDA al Contrato de Locación de Servicios de fecha 30 de junio de 2022, en los siguientes términos y condiciones:

1- Antecedentes

Con fecha 30 de junio de 2022 el Superior Tribunal de Justicia celebró contrato con la Cooperativa de Trabajo Black Ltda., por el servicio de Limpieza general e integral, desinfección, recolección de residuos y cambio de bolsas, en espacios comunes, pasillos, escaleras, veredas, baños privados y vidrios, en los inmuebles del Poder Judicial ubicados en calle 9 de Julio 934, Rivadavia 340 y Anexo, 25 de Mayo 893, 25 de Mayo esquina Rivadavia Planta Alta, 25 de Mayo esquina Rivadavia Planta Baja y San Martín 329, todos de la ciudad de San Luis; a ser prestado por catorce personas, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12; con una duración de un (1) año desde el 01 de julio de 2022; siendo el precio por la locación del servicio de pesos quinientos sesenta y siete mil quinientos (\$ 567.500,00) mensuales.

2- Objeto

Por la presente Adenda las partes establecen incorporar al objeto del contrato, la prestación del servicio de limpieza, con una persona, en despachos, pasillos, salones, baños y cocina, en el Palacio de Justicia, de lunes a viernes en el horario de 13 a 17 horas; y establecer que en el horario matutino, de 7 a 8

horas, el personal asignado por la Cooperativa al servicio de limpieza en el Palacio de Justicia, prestará, a requerimiento del Superior Tribunal, el servicio de limpieza en despachos privados y cocina. Asimismo se establece incrementar el monto de la retribución mensual por el servicio prestado, en pesos ochenta y ocho mil (\$ 88.000,00), estableciendo el mismo en la suma de pesos seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos (\$ 655.500,00).

3- Vigencia de las demás cláusulas del Contrato de Locación de Servicio

Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato de Locación suscripto el día 30 de junio de 2022.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, a días del mes de febrero de 2023.